RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL O, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.

PRIMERO.- Habiendo obtenido otro puesto, por comisión de servicio, el titular del puesto de trabajo Jefatura de Equipo en el Servicio Común de Ejecución de Ayamonte, según Anexo l, procede su cobertura provisional por sustitución horizontal o, subsidiariamente, sustitución vertical, al ser una situación administrativa que conlleva reserva de puesto, considerada como ausencia de larga duración, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución, de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia

SEGUNDO.- En relación con la referida ausencia de larga duración, el artículo cinco de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 señala que “Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución.”

TERCERO.- De acuerdo con el articulo 6, apartado 2 de la citada Resolución, de 2 de febrero de 2024, los/as solicitantes deberán reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en Ios supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQULD944L9QCWWDXVC4JKHWL9K	PÁG. 1/7

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.

d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

CUARTO.- Las comisiones de servicio y las sustituciones se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 2 de febrero de 2024. En el caso de los puestos singularizados, como es este caso, además de la antigüedad, se valorarán los méritos indicados en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por la Orden de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de implantación.

QUINTO.- El baremo de valoración de este tipo de puestos singularizados constará de dos fases:

a) Méritos generales: Se valorarán los servicios efectivos en el cuerpo en el que participa otorgándose 2 puntos por cada año completo de servicios. Los meses computarán 0,166 puntos. La puntuación máxima por antigüedad será de 60 puntos.

Aquellas personas que no tuviesen destino dentro la provincia de Huelva deberán aportar certificación, expedida por el órgano competente, de la antigüedad acreditada.

b) Méritos específicos: Se valorarán los méritos referidos a las características y contenido de los puestos de trabajo ofertados, de conformidad con el baremo que consta en el anexo II de esta convocatoria, y conforme a los códigos que se recogen en el anexo III, incluida la memoria que se presente. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los méritos específicos recogidos en el anexo II de los funcionarios que tengan destino en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, se acreditarán con la Hoja de Acreditación de Datos de SIRhUS. La alegación de los méritos específicos no incluidos en la hoja de acreditación de datos y los del personal funcionario con destino fuera del ámbito autonómico deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes, tomas de posesión y cese en el centro de destino o cualquier otro medio documental, debidamente compulsados.

Los aspirantes a los puestos convocados, deberán presentar junto con su solicitud una memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del puesto, que incluya:

– Análisis de la situación actual.
– Propuesta de organización, planificación y coordinación del equipo.
– Medidas de mejora y objetivos a corto y medio plazo.
– Metodología de liderazgo y supervisión del equipo de trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

La memoria tendrá una extensión máxima de cinco páginas a una sola cara, a interlineado sencillo y con letra Arial 11 o similar.

La memoria será valorada por Comisión de Valoración.

La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán presentar una memoria por cada puesto que solicita adaptando su contenido a la naturaleza propia de cada jefatura, no valorándose aquellas que no cumplan este requisito.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración. Asimismo, se podrá acodar la celebración de una entrevista con los candidatos sobre su historial profesional.

SEXTO.- En este caso de sustitución, la persona sustituta ocupará el puesto hasta la efectiva incorporación del titular.

SÉPTIMO.- Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.

Dicha autorización deberá ser recibida, por medios telemáticos, en la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de autorización por parte de la Consejería al Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de origen. En caso de que dicho informe no se reciba dentro del plazo referido, se continuará con el procedimiento para otorgar la plaza no cubierta a la siguiente persona solicitante con mejor derecho. En el caso de que la siguiente persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procederá como lo indicado en los dos párrafos anteriores de este apartado.

No obstante, si durante proceso de adjudicación a las personas siguientes se recibiera en la Secretaría General de Servicios Judiciales uno de los informes previamente solicitados a otro ámbito territorial, la plaza en cuestión se adjudicará a la persona para la cual se reciba en primer lugar uno de estos informes solicitados, siempre que el mismo se reciba con anterioridad a la adjudicación de la plaza a una de las personas siguientes con mejor derecho. Vistos los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQULD944L9QCWWDXVC4JKHWL9K	PÁG. 3/7

RESUELVO

Autorizar, de acuerdo con la Resolución de fecha 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normativa que es de aplicación, la convocatoria de la plaza contenida en la presente Resolución, ordenando su publicación en la web de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía, para general conocimiento de los interesados.

Se establece un **plazo de 5 días hábiles** desde el siguiente a su publicación, para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presente las solicitudes correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

El personal funcionario titular que tenga destino en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no sea Huelva, o en otra Comunidad Autónoma que no sea la Andaluza, deberá adjuntar a su solicitud copia de la toma de posesión en el órgano desde el que solicita la comisión de servicio, la sustitución vertical o la sustitución horizontal.

Las solicitudes, una vez registrada su entrada, deberán adelantarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

l-gestion.personal.justicia.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
P.D. (Resolución 4 de octubre de 2023 – BOJA 197 de 13 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Carmen Calleja Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL O, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA
SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE AYAMONTE Código: 18393610	AYAMONTE	1	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	AUSENCIA DE LARGA DURACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQULD944L9QCWWDXVC4JKHWL9K	PÁG. 5/7

ANEXO II

Puntuación de méritos

1. Experiencia profesional. Hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia profesional obtenida en los últimos quince años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales (concepto 161).
Hasta 5 puntos: por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», «@Adriano», a razón de 0,333 puntos por año y 0,0278 puntos por mes completo.

b) Resto de experiencia en función del puesto concreto al que se opte. Hasta 15 puntos, a razón de 1 punto por año y 0,0833 puntos por mes completo.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos, realizados en los diez últimos años, cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Los cursos de similar contenido, se valorarán una sola vez.

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.
b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.
c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10 %.

3. Memoria. Hasta 10 puntos.

La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 puntos).
b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).
c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).
d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).
e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQULD944L9QCWWDXVC4JKHWL9K	PÁG. 6/7

ANEXO III

Tabla de códigos

Conocimientos	Tipo	Código
INFORMÁTICOS.	INFORMÁTICA GENERAL.	141
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES.	151
EXPERIENCIA	OFICINAS DE REGISTRO Y REPARTO	125
	OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	133
	SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS/SERVICIOS COMUNES DE PARTIDOS JUDICIALES.	135
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES.	161

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQULD944L9QCWWDXVC4JKHWL9K	PÁG. 7/7